

N°	Código del proyecto	Ganadores beneficiarios	Monto solicitado
3	TEM2-4-P-410-20	MORALES IRATO BENJAMIN FRANCISCO	S/.149,507.19
4	TEM2-4-P-509-20	CRESPO ORIZANO NELIDA BELINDA	S/.60,915.25
5	TEM2-4-P-455-20	ALPA-K TRAVEL E.I.R.L.	S/.112,681.39
6	TEM2-4-P-193-20	ANDES HARD EXPEDITIONS & TRAVEL AGENCY S.R.L.	S/.150,000.00
7	TEM2-4-P-008-20	WAKAWI ADVENTURE E.I.R.L.	S/.149,994.57
8	TEM2-4-P-365-20	ECOPARQUE LA SOÑADA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/.149,302.47
9	TEM2-4-P-433-20	PERU OUTDOOR EXPERIENCES S.A.C. - POEXP S.A.C.	S/.127,288.14
10	TEM2-4-P-372-20	ASOCIACION PARA LA CONSERVACION DE AVES Y LA BIODIVERSIDAD KOEPCKE'S HERMIT - ACONABIKH	S/.97,906.80
11	TEM2-4-P-361-20	ASOCIACION DE GUIAS DE MONTAÑA DEL PERU	S/.138,749.00
12	TEM2-4-P-184-20	SUCHICHE S.A.C.	S/.110,600.99
13	TEM2-4-P-321-20	ALOJAMIENTO DE OSMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/.79,457.03
14	TEM2-4-P-247-20	LA PRADERA INVERSIONES JJ S.A.C.	S/.150,000.00

ANEXO II

PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE"

CONCURSO PÚBLICO 2020 - EMPRENDIMIENTOS ARTESANALES

LISTA DE GANADORES BENEFICIARIOS

MODALIDAD I: Emprendiendo Mi Negocio Artesanal

N°	Código del proyecto	Ganadores beneficiarios	Monto solicitado
1	EAM1-1-P-073-20	APAZA MAMANI AUGUSTO	S/.16,253.39
2	EAM1-1-P-138-20	COYLA BALCONA NORMA HERMELINDA	S/.14,610.00
3	EAM1-1-P-089-20	GOMEZ CANDIA JULIANA CAROLINA	S/.18,000.00
4	EAM1-1-P-023-20	SANCHEZ AVENDAÑO EFRAIN	S/.17,211.82
5	EAM1-1-P-210-20	CRUZ CHOQUE NELIDA	S/.17,280.00
6	EAM1-1-P-063-20	GARIBAY CANCHO ALBERTO	S/.9,449.88

MODALIDAD II: Haciendo Crecer Mi Emprendimiento Artesanal

N°	Código del proyecto	Ganadores beneficiarios	Monto solicitado
1	EAM2-1-P-110-20	SANTISTEBAN FLORES LUISA INES	S/.29,999.59
2	EAM2-1-P-018-20	POMA GUTIERREZ ARTEMIO	S/.29,936.45
3	EAM2-1-P-047-20	LULAYCO DILAS MARINO	S/.29,682.22
4	EAM2-1-P-071-20	HUACCHA RAMIREZ ANTONIO	S/.29,932.20
5	EAM2-1-P-165-20	HUAMANI SANTO JESUS	S/.30,000.00
6	EAM2-1-P-079-20	GOMEZ GUERRERO JESSICA	S/.29,204.25
7	EAM2-1-P-150-20	FARRO MURGIA VICTOR MANUEL MOISES	S/.28,440.19

1910844-1

Aprueban el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio

RESOLUCIÓN SECRETARIAL
N° 111-2020-MINCETUR/SG

Lima, 9 de noviembre de 2020

Vistos, los Memorándums N° 784 y N° 841-2020-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; el

Memorándum N° 1026-2020-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración; los Memorándums N° 1636 y N° 1670-2020-MINCETUR/SG/OGA/OP de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración y el Informe N° 0350-2020-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Sub Dirección de Personal de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración; el Informe N° 0038-2020-MINCETUR/SG/OGPPD/OP de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; y,

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, dicha entidad es el organismo rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, que forma parte del Poder Ejecutivo y que constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica de acuerdo a Ley;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH, "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE";

Que, el numeral 5 del Anexo N° 4 de la referida Directiva señala que el reordenamiento de los cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional es el procedimiento por el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad, incluyendo el supuesto señalado en el numeral 1.3 del mencionado anexo;

Que, el segundo párrafo del numeral antes mencionado, dispone que "El reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional. El reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización, o quien haga sus veces. En estos casos, la entidad deberá actualizar su CAP Provisional y publicarlo mediante resolución de su titular (...);"

Que, el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, concordante con el literal g) del numeral 4.3 de la citada Directiva, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa; debiéndose tener en cuenta que el artículo 10 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, indica que el Secretario General es la más alta autoridad administrativa del Ministerio;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 336-2015-MINCETUR se aprueba el CAP Provisional del MINCETUR, el cual es reordenado por las Resoluciones Ministeriales N° 038, N° 129-2017-MINCETUR y N° 190-2018-MINCETUR, y las Resoluciones Secretariales N° 146-2018-MINCETUR, N° 069-2019-MINCETUR y N° 093-2020-MINCETUR;

Que, a través del Memorándum N° 1670-2020-MINCETUR/SG/OGA/OP de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, así como del Informe N° 0350-2020-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Sub Dirección de Personal de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, se sustenta la necesidad de efectuar el reordenamiento del CAP Provisional del MINCETUR, modificando el rubro "Clasificación" del cargo de Subdirector de la Subdirección de Tesorería, Empleado de Confianza (EC), reemplazándolo por la "Clasificación" de Ejecutivo (SP-EJ); asimismo, se propone reordenar el rubro "Clasificación" del cargo de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Directivo Superior (DS), reemplazándolo por la "Clasificación" de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante el Informe N° 0038-2020-MINCETUR/

SG/OGPPD/OR, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo considera viable aprobar la propuesta de reordenamiento del CAP Provisional, “ya que se enmarca en lo establecido en el numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH, “Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE”; a la vez que ha sido formulado y sustentado por la Oficina de Personal, oficina competente en materia de recursos humanos”;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar el reordenamiento del CAP Provisional del MINCETUR;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Reglamento de la Ley N° 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del artículo 38 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el portal del Estado Peruano y en portales institucionales, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2008-PCM; y la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH, “Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE”, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARJORIE CARBAJAL CATERIANO
Secretaria General

1910434-1

DEFENSA

Designan Directora de la Dirección General de Administración del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 1041-2020-DE

Lima, 10 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Oficio N° 02404-2020-MINDEF/VRD del 10 de diciembre de 2020, del Viceministro de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 03055-2020-MINDEF/VRD-DGRRHH del 10 de diciembre de 2020, del Director General de Recursos Humanos; el Informe N° 00212-2020-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC del 09 de diciembre de 2020, de la Dirección de Personal Civil; y, el Informe Legal N° 01221-2020-MINDEF/SG-OGAJ del 10 de diciembre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento

y designación de funcionarios públicos, establece que la designación en cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada norma, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el literal nn) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE, establece como función del Titular de la Entidad designar y remover a los titulares de cargos de confianza del Ministerio;

Que, de conformidad con lo previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Defensa, aprobado por Resolución Ministerial N° 488-2017-DE/SG, así como en sus posteriores reordenamientos, el cargo de Director de la Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa – Director de Sistema Administrativo II, se encuentra considerado como cargo de confianza;

Que, encontrándose vacante el referido cargo, resulta necesario designar a la profesional que desempeñará el mismo;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Secretaría General, de la Dirección General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Carmen Rosa Quiroz Ugaz en el cargo de Directora de la Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa – Director de Sistema Administrativo II.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NURIA ESPARCH FERNÁNDEZ
Ministra de Defensa

1910961-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Designan Jefe de la Unidad Territorial Chiclayo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 000138-2020-FONCODES/DE

Lima, 10 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 000205-2020-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes a dicho sector;

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del titular de la entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial “El